



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 19 de octubre de 2020

Número 5634-RC

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación, presentadas por los Grupos Parlamentarios

Anexo RC

Lunes 19 de octubre



Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de octubre de 2020

**DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.**



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT. 2020

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

76

Nombre: _____ Hora: _____

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos, las suscritas diputadas Dulce Ma. Sauri, Erika Sánchez Martínez, Patricia Terrazas Baca, Ma. Verónica Sobrado Rodríguez, Wendy Briceño Zuloaga, Ma. Pilar Ortega Martínez, Laura Rojas Hernández, Lorena Villavicencio Ayala, Verónica Juárez Piña, Martha Tagle Martínez, Guadalupe Almaguer Pardo, Ana Karina Rojo Pimentel, Nayeli A. Fernández Cruz, Marta Dekker Gómez, Rocío Barrera Badillo, Olga Sosa Ruíz y diputados firmantes de todos los Grupos Parlamentarios presentan ante esta Soberanía **reserva que adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado contenido en el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación**

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente reserva:

Para () Reformar (X) Adicionar o () modificar: Un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Con base en las siguientes

Consideraciones

Con fecha 08 de septiembre de 2020, la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, presentó la *Iniciativa de proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en productos de higiene femenina*, en esa misma fecha la diputada Martha Tagle y diputadas de diversos grupos parlamentarios, presentaron la *Iniciativa que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del*

*Impuesto al Valor Agregado en materia de productos de gestión menstrual.*¹ Ambas iniciativas se turnaron a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente. El dictamen que nos ocupa enlista en los antecedentes sendas iniciativas y precisa que por tratarse de igual materia y tener el mismo tema en común, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 81, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, incorpora en el dictamen las iniciativas antes referidas. Sin embargo, se toma como base para la integración del presente instrumento, la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.

La tasa cero, a diferencia de la exención, tiene como finalidad preponderante proteger a la población social y económicamente más desprotegida, pues al permitir acreditar el impuesto que le es trasladado al sujeto del tributo se transforma en un verdadero subsidio en apoyo a la actividad de que se trate. En cambio, la exención apoya a un grupo específico de la industria o producción nacional, pero sin permitir el acreditamiento, como en el caso de la tasa cero, otorgando un beneficio que el propio legislador dispuso sea menor que el tratamiento fiscal concedido a los otros contribuyentes.²

El IVA, a diferencia del impuesto sobre la renta y otros impuestos a la propiedad (como el predial, tenencia o herencias), no toma en cuenta las capacidades económicas de las mujeres y se rige por tasas fijas que tampoco distinguen su poder adquisitivo. Además, ha sido criticado por no respetar la proporcionalidad ni equidad tributaria, pero independientemente de ello, la SCJN ha señalado en varias ocasiones que el impacto económico del IVA hacia las consumidoras finales sólo puede analizarse desde una perspectiva económica, y no a la luz de los principios de proporcionalidad y equidad tributaria.³

Por lo tanto, para reducir los impactos económicos del IVA en las personas de menores ingresos y garantizar el acceso a bienes y servicios de primera necesidad, el artículo 2º-A de la Ley del IVA contempla la tasa del 0% sobre ciertos actos y actividades, como la enajenación de medicinas y productos destinados para la alimentación. Cabe destacar

¹ Disponible en: <https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/Iniciativa.-Tasa-0-productos-de-gesti%C3%B3n-menstrual-en-M%C3%A9xico.pdf>

² De acuerdo a la Tesis: III.2o.A.122 A, de la SCJN.

³ Pastora Melgar, Manzanilla. El impuesto al valor agregado a la luz de los derechos de proporcionalidad. Colección Posgrado, Universidad Nacional Autónoma de México. P.239.

que este fenómeno no es exclusivo de nuestro país. Dentro de los países de la OCDE que también recaudan IVA, sólo Chile y Japón no cuentan con tasas reducidas para fomentar la equidad de su sistema tributario y perseguir otros objetivos económicos y sociales.⁴

Las razones que aplicaron para darle tratamiento a los productos del artículo 2°-A de la Ley del IVA, deben aplicar también para los productos de gestión menstrual, ya que gravarlos a la tarifa general tiene un impacto desproporcionado y discriminatorio para las mujeres con baja capacidad adquisitiva que no tienen la opción de reemplazarlos con otros bienes similares que resulten más económicos o no estén gravados ni generen riesgos para la salud.

De acuerdo a la **Valoración de Impacto Presupuestario CEFP / IPP/ 560 / 2019** elaborada por el Centro de Estudios sobre Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados respecto de la *Iniciativa que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado*, presentada por la diputada Verónica Juárez Piña, se considera que el **impacto recaudatorio**, en virtud de que la exención del pago de IVA en toallas femeninas representaría una pérdida recaudatoria para la Administración Pública Federal de **3 mil 199.6 millones de pesos (mdp)** de acuerdo con los cálculos que se hacen en el siguiente cuadro.

Cuadro 1
Pérdida recaudatoria por la enajenación de toallas femeninas
(pesos de 2020)

Consumo promedio per cápita anual de toallas femeninas (a)	360 toallas
Precio unitario de toallas femeninas a pesos de 2020 (b)	2.09 pesos
Gasto anual per cápita en el consumo de toallas femeninas (c=a*b)	753.26 pesos
Número de mujeres de entre 12 y 50 años de edad (d)	37,925,583 personas
Porcentaje de mujeres que no utilizan toallas femeninas	30%
Población que compra toallas femeninas (70% de la población de entre 12 y 50 años de edad) (e=d*0.70)	26,547,908 personas
Gasto anual de la población que utiliza toallas (f=e*c)	19,997,543,648 pesos
Pérdida recaudatoria: IVA anual sobre la enajenación de toallas femeninas (g=f*0.16)	3,199,606,984 pesos

Fuente: Cálculos del CEFP con datos de PROFECO, EHP-INSP e INEGI.

⁴ Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/consumption-tax-trends-2018_ctt-2018-en#page48



Dicha valoración es un cálculo que no considera datos oficiales del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que, esa información no es pública, el SAT no transparenta la recaudación según cada producto. El SAT tiene dentro de sus atribuciones fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera (fracción X art. 7 de la ley del SAT), además el artículo 24 señala que el Servicio de *Administración Tributaria proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos estadísticos necesarios para que el Ejecutivo Federal informe en una sección específica en los informes trimestrales a que se refiere la fracción II del artículo 22 de esta Ley, lo relativo a: IV. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado de personas físicas y morales; por sector de actividad económica; por tamaño de contribuyente; por régimen fiscal que establece la ley de la materia, y por su origen petrolero y no petrolero, desagregando cada uno de los rubros tributarios asociados al sector.*

Con fundamento en lo anterior se propone integrar al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación la propuesta realizada por las diputadas de diversos grupos parlamentarios en materia de tasa 0% de IVA a productos de gestión menstrual y adicionar un artículo transitorio en el que se señale la obligación del gobierno federal de tomar todas las medidas necesarias para garantizar que en la enajenación de la tasa 0% establecida en el artículo 2º A inciso j), se refleje en el precio final para las consumidoras..

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente reserva:

Para () Reformar (X) Adicionar o () modificar: Un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

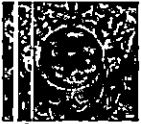
Para quedar como sigue:

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Texto del Dictamen	Propuesta de adición.
Sin correlativo.	<p>Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa de 0% a los valores a que se refiere esta ley cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I. La enajenación de:</p> <p>a)....i)...</p> <p>j) Toallas sanitarias desechables y de tela, compresas, tampones, copas o cualquier otro bien destinado a la gestión menstrual.</p> <p>...</p> <p>II-IV...</p> <p>...</p>
Disposiciones Transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado	
Sin correlativo.	<p>Único: El gobierno federal tomará todas las medidas necesarias para garantizar que en la enajenación de la tasa 0% establecida en el artículo 2º A inciso j), se refleje en el precio final para las consumidoras.</p>

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Nombre	Firma
Dip. Fed. Olsa Sosa Ruiz	



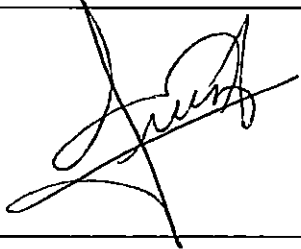
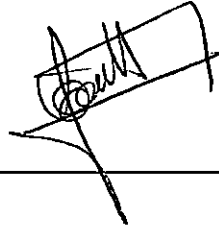

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Suscriben

Nombre	Firma
Dip. Fed. Dulce Ma. Sauri Riancho	
Dip. Fed. Erika Sánchez Martínez,	
Dip. Fed. Patricia Terrazas Baca,	
Dip. Fed. Ma. Verónica Sobrado Rodríguez	
Dip. Fed. Wendy Briceño Zuloaga	
Dip. Fed. Ma. Pilar Ortega Martínez	
Dip. Fed. Laura Rojas Hernández	
Dip. Fed. Lorena Villavicencio Ayala	



Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Dip. Fed. Verónica Juárez Piña	
Dip. Fed. Martha Tagle Martínez	
Dip. Fed. Guadalupe Almaguer Pardo	
Dip. Fed. Ana Karina Rojo Pimentel	
Dip. Fed. Nayeli A. Fernández Cruz	
Dip. Fed. Marta Dekker Gómez	
Dip. Fed. Rocío Barrera Badillo	
Dip. Fed.	



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Suscriben

Nombre	Firma
Enrique López Cisneros	peil
Mariana Rodríguez Mier y Terán	Mariana Rodríguez PRI
Márcel Limón Hdez	Márcel PRI
Fraida Azcona Karrabá	Fraida PRI
Margarita Flores	Margarita
Fernando Galindo Fandi	Fernando Galindo Fandi
ENRIQUE OCTAVO REZA	Enr.
Cruz Roa S	Cruz Roa S

20 Octubre 2020



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Suscriben

Nombre	Firma
ALFREDO VILLEGAS A	
Norma Guad. Saldivar	
Ricardo Acuña Castib. PRI	
DULCE MARÍA SAORI	
Loudes Enka Sánchez	
Anilú Ingram V.	
H. Yunes Lande	
Ana Lilia Herrera.	

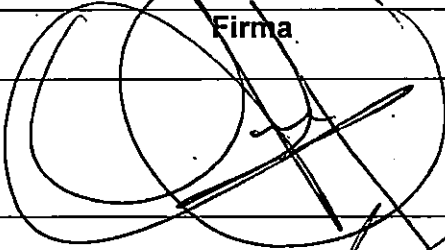

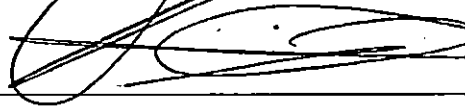
20 Octubre 2020



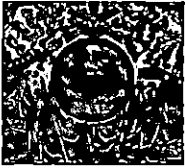
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Suscriben

Nombre	Firma
Ismael Hdez D	
JUAN FCO. ESPINOLA EGUIA	
JUAN JOSE CANO PEREZ	

20 Octubre 2020



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Suscriben

Nombre	Firma
Eduardo Zarco Sandoval	
Juan Ortiz Guarcos	
Jesús Alvarado Nolasco	
Oscar Jiménez Rayón	
Martha García	
M ^{ca} Son Rocha Medina	
Yarela Velasco	
BEHITO MEDINA LI	

20 Octubre 2020



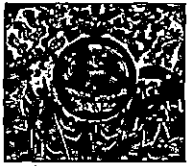
CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Suscriben

Nombre	Firma
Adriano G. Medina O.	
Carmen Julia Prudencia Glez.	
Fabiola Laya Hernández	
Alfonso David Peña Aranda	
Alan Jesus Falomir Saenz	
Mario Alberto Rodríguez Carrillo	
Geraldina Isabel Herrera Vega	
Higinio Delgado	

20 Octubre 2020



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Suscriben

Nombre	Firma
Mari Wanda Brimo Zuloaga	
Lorena Villanueva A	
Verónica B. Juárez Ríos	
Maria Libre González A	
JUAN MARTIN ESPINOSA C	
Dulce María Méndez de la Luz Bauzá	
Maria Marcel Solís Barera	

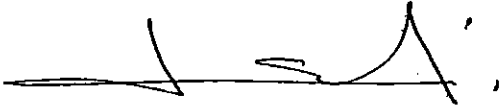

20 Octubre 2020



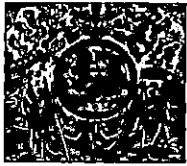
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Suscriben

Nombre	Firma
Jorge Alcibiades García	
Maílla Gómez	

20 Octubre 2020



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Suscriben

Nombre	Firma
Mo. Sr. Almoquer Prado	
Abril Abalá Padilla	
Irda. Hijuelta Espinoza Méndez	
Antonio Ortega Méz	
Jorge Casarrubia U.	
Azuena Rodríguez Zamora	
Monica Almeida López	

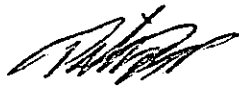
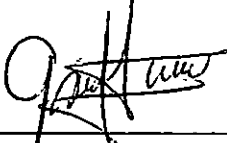
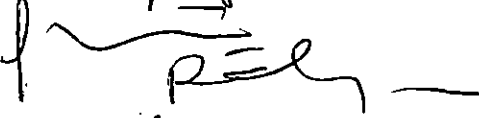
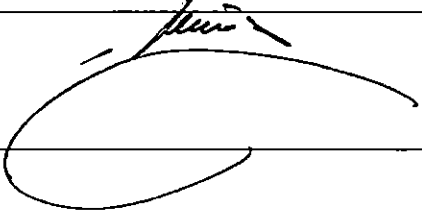
20 Octubre 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; por el que se adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Suscriben

Nombre	Firma
Pilar Lozano MacDonald	
Ariel Rodríguez Vázquez	
Julieta Macías Rabago	
I. TONATUH BRAVO PADILLA.	

20 Octubre 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación que adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Suscriben

Nombre	Firma
Jorge Arturo Espadas Coluín	
Alejandra García Morán	
Alicia Romero León	
Israel Nuñez Cerón	
Jacqueline Martínez J	
MA. DE LOS ANGELES AYALA DÍAZ	
Janet Melanie Muñillo Chávez	
Lizbeth Mota Lorenzo	
Isabel Guerra Villarreal	
CARLOS CASTAÑO S	
Marcelino RIVERA HERRERA	
Ricardo Cordero S	
Sonia Roche Acosta	



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación que adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Suscriben

Nombre	Firma
Martha Estela Lomo Cuellar	
Justino Anselmo Rojas	
JOSE ELIAS LIKA ABIMEDHI	
María Liduvina Sandoval M.	
Henri Salinas Wilberg	
Jorge Preciado	
Edu Jaime Rentería Berdo	
Adriana Daura	

Mano del Rosario Guzmán Avilés
María de las Angeles Gtz

Carlos Correo Méndez



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación que adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado

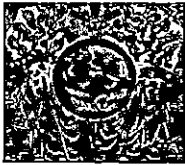
Suscriben

Nombre	Firma
Sylvia Cortés	
Josefina Salazar Báez	
Marcela Torres Pombo	
Laura Rojas	
Juan Carlos Rivas Díaz	
Ma del Pilar Ortega	
Martha Elisa González Estrada	
Mario Alberto Ramos Tamez	

Annia Sarahí Gómez Cárdenas

Karen Michel González Enriquez

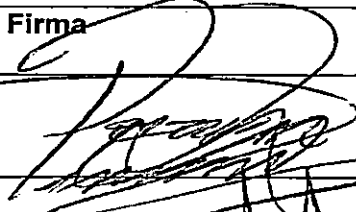


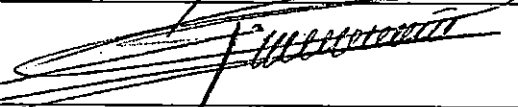

Mari Eugenia Leticia
Espinoza Rivas

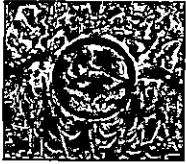


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación que adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Suscriben

Nombre	Firma
Vicente M. Pardo Díaz	
Aldo Torres Ramírez	
Ana Pado López Buitán	19/11
Jorge Romeo Herrera	
Absalón García Ochoa	
	SOLUJHOZ ROSAS



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación que adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Suscriben

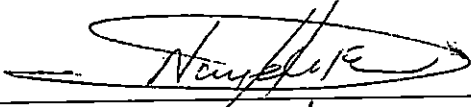

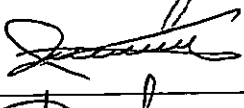

Nombre	Firma
Cecilia Patrón Lavade	
Carlos Valenzuela G.	
Ricardo Flores Soria	
J. Rigoberto Nemes Aguilar	
JUAN RODRIGUEZ	
Marcos Aguilar Vega	



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación que adiciona un inciso j) al artículo 2º A y un artículo en carácter de disposición transitoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Suscriben

Nombre	Firma
Nayeli Fernández Cruz	
Zulma Espinoza Mata	
Lidia ViudaFUERTE ZAVALA	
Erika Mariana Rosas Uribe	

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>